

RFC – 005-2026

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y FILIALES- COOPEMSURA
NIT. 800.117.821-6**

CERTIFICA QUE:

De conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 numeral 13 del artículo 364-5 E.T, modificado por el art. 23 de la ley 2277 de 2022, durante el año gravable 2025 COOPEMSURA cumplió con los siguientes requisitos establecidos en el *Título VI – Régimen Tributario Especial* del Estatuto Tributario:

1. Las erogaciones en dinero o en especie realizadas mediante la nómina, procesos de contratación o comisiones realizadas a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de la Cooperativa de acuerdo con el artículo 356-1, no exceden del treinta por ciento (30%) de los gastos del año gravable 2025.
2. La determinación del beneficio o excedente neto al 31 de diciembre de 2025 se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 357 E.T.
3. La entidad actualizó el Registro Único Tributario en el período 2025 de acuerdo con el artículo 356-3 E.T.
4. La destinación del excedente o beneficio neto del año 2025 se realizó de acuerdo con lo establecido en la legislación cooperativa vigente, a través del artículo 54 y 55 de la Ley 79 de 1988.
5. La Cooperativa llevó en debida forma los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 E.T

Adicionalmente, COOPEMSURA aportó la documentación soporte establecida en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, para efectos del trámite de actualización de la información en el registro web.

Esta certificación se emite a solicitud de la administración de la Cooperativa, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, para efectos de la actualización del registro web, a los 2 días del mes de junio del año 2026 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente

Sandra Milena Arango Osorio
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 153921 – T
Designada por CASO Auditorías y Consultorías S.A.S.

Firmado en el original